

65276

V.T.



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA:

PRIMERA

ESCRITURA DE:

**CESION DE
PARTICIPACIONES
SOCIALES**

QUE OTORGA:

**OLGA MARLENE VEGAS
AGUILAR Y OTROS**

A FAVOR DE:

**MARIA DOLORES ELJURI
VEGAS**

QUITO, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

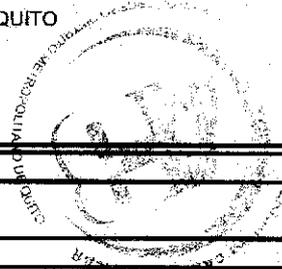


Factura: 002-002-000016434



20161701043P02908

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



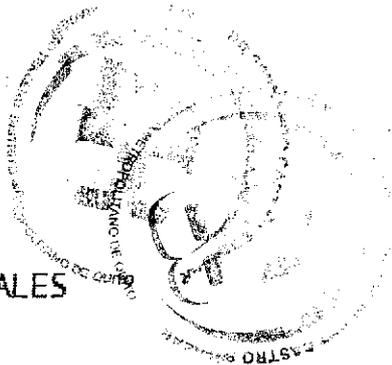
Escritura N°:		20161701043P02908					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707755821	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ELJURI CORDERO GABRIEL JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100081702	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100204187	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ELJURI VEGAS MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708289705	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		49702.00					

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN:

OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR Y OTROS

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES ELJURI VEGAS

CUANTIA: USD 49.702,00

DI 2 COPIAS

V.T.

FC
En el cantón Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece (13) de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparece los conyugues OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR y JOSÉ GABRIEL ELJURI CORDERO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos

formada; el señor SANTIAGO FRANCISCO ELJURI VEGAS, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quienes se les llamará "CEDENTES"; y, por otra parte: la señora: MARIA DOLORES ELJURI VEGAS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar "CESIONARIA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal, cuyos números se anotan a final del presente instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregado, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que celebran, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los cónyuges: la señora VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE portador de la cédula de ciudadanía Numero uno uno cero cero dos cero cuatro uno ocho guion siete (110020418-7) y el señor ELJURI CORDERO JOSÉ GABRIEL portadora de la cédula de ciudadanía Número cero uno cero cero cero ocho uno siete cero guion dos (010008170-2), mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

civil casados entre sí, domiciliados en Quito Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal por ellos formada; el señor ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO portador de la cédula de ciudadanía Numero uno siete cero siete siete cinco cinco ocho dos guion uno (170775582-1), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos, a quienes se les llamará "CEDENTES"; y, por otra parte: la señora: ELJURI VEGAS MARIA DOLORES portador de la cédula de ciudadanía Numero uno siete cero ocho dos ocho nueve siete cero guion cinco (170828970-5), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar "CESIONARIA". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS punto UNO.- La compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública del cinco de junio del dos mil nueve otorgada ante el Doctor, Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de junio de dos mil nueve, bajo el número dos dos cero uno (2201), del Tomo uno cuatro cero (140). DOS punto DOS.- El señor VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE, es propietario de cuatro nueve seis seis dos (49662) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al (99,91953%) NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA

X

Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRESPOR CIENTO de las participaciones sociales de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. DOS PUNTO TRES.- El señor ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO, es propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una, correspondiente al (0,08047%) CERO COMA CERO OCHENTA MIL CUARENTA Y SIETE de las participaciones sociales de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el quince de junio de dos mil dieciséis, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a los Señores VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE y ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO la cesión de sus participaciones dentro de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. a favor de la Señora ELJURI VEGAS MARIA DOLORES. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con estos antecedentes expuestos LOS CEDENTES ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA., a favor de la CESIONARIA. De esta forma, el cuadro de integración de participaciones y de capital de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. quedará estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES	CAPITAL
VEGAS AGUILAR	0,08047%	40	40,00
OLGA MARLENE			
ELJURI VEGAS	99,91953%	49662	49.662, 00
MARIA DOLORES			
TOTAL	100%	49702	49.702, 00

✱



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad de (USD \$ 49.702,00) CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) de los cuales corresponde: (\$ 40 USD) CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA al señor ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO; y (\$ 49.622 USD) CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a la señora VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE. LA CESIONARIA han cancelado a los CEDENTES en su totalidad los valores mencionados, y estos últimos declaran haber recibido a completa satisfacción por lo que no tiene reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto. QUINTA.- SANEAMIENTO: LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. Una vez perfeccionada la presente Escritura Pública de cesión de derechos LOS CEDENTES se liberan de toda responsabilidad por cualquier obligación presente o futura de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de la

CESIONARIA. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: LA CESIONARIA, ELJURI VEGAS MARIA DOLORES, expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsable a prorrata de su participación social. OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de la Construcción de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su fallo en un término de treinta días contados a partir de que se declare competente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por la Abogada Johanna Orbe Espinoza, profesional del derecho, con matrícula número diecisiete guion dos mil nueve guion doscientos setenta y dos, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos y anexos agregados a ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

que el caso así lo requiere y, leída que le fue por ~~mi~~ el Notario íntegramente a los comparecientes, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido por así convenir a sus intereses, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo el Notario, en unidad de acto.- quedando incorporada al protocolo de la Notaria. De todo lo cual doy fe.-

Olga V de Eljuri
OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR

C.C. 110020487

[Firma]

JOSÉ GABRIEL ELJURI CORDERO

C.C. 010008440 - C

[Firma]

SANTIAGO FRANCISCO ELJURI VEGAS

C.C. 1707755821

Maria Dolores Eljuri
MARIA DOLORES ELJURI VEGAS

C.C. 1708289705

[Firma]

[Firma]

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGÉSIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 010008170-2
 APELLIDOS Y NOMBRES EL JURI CORDERO GABRIEL JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1936-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 OLGA MARLENE VEGA AGUILAR





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EL JURI JOSE G.
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO LUZ M.
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ESMERALDAS 2015-04-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-15

DIRECTOR GENERAL
 JENNY DE CARRILLO




[Handwritten signature]

010008170-2



NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s)

Quito a. 13 SEP 2016

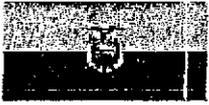

 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0100081702
 Nombres del ciudadano: ELJURI CORDERO GABRIEL JOSE
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1936
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: VEGA AGUILAR OLGA MARLENE
 Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 1960
 Nombres del padre: ELJURI JOSE G
 Nombres de la madre: CORDERO LUZ M
 Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES,
 Date: 2016.09.13 12:46:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2874438



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

170775582-1

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 NOMBRES Y APELLIDOS: EL JURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: EL JURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: VEGAS OCHOA
 FECHA DE NACIMIENTO: 2012-02-17
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: EMPLEADO FORZADO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 EMPLEADO PRIVADO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR: EL JURI GABRIEL
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EL JURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: VEGAS OCHOA

FECHA DE EMISION: 2012-02-17
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-02-17

Juan
 170775582-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

014-0124
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1707755821

EL JURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO

PROVINCIA: QUITO
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: QUITO
 PARROQUIA: QUITO
 ZONA: QUITO

17 FEB 2014
 ELECCIONES SECCIONALES

NOTARIA CUÁDRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 15 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito el día 17/02/2014.

Quito a, _____

[Firma]
 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUÁDRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707755821

Nombres del ciudadano: ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

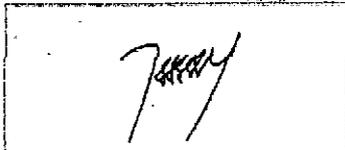
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: ELJURI GABRIEL

Nombres de la madre: VEGAS OLGA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

J

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Date: 2016.09.13 12:11:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2874626



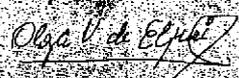
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y GEOLUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 110020418-7
 APELLIDOS Y NOMBRES VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1940-11-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 GABRIEL JOSE ELJURI CORDERO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION QUEHACER DOMESTICOS 7333V2ZZZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGAS BENIGNO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUILAR CARLOTA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-07-15
 FECHA DE EXPIRACION 2023-07-15

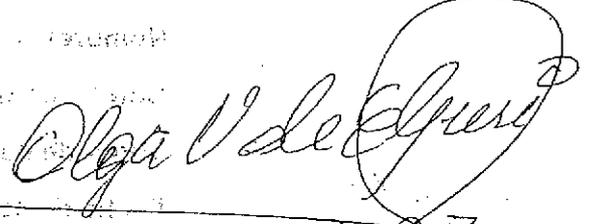
DIRECTOR GENERAL
 MINA DEL ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

026
026-0121
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1100204187
 CÉDULA VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN IÑAQUITO
 PARROQUIA
 ZONA 5

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 110020418-7


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170828970-5

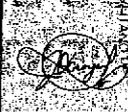
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ELJURI VEGAS
 MARIA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA CRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ELJURI GABRIEL JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGAS OLGA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-12-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-21



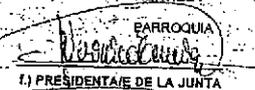

DIRECTOR GENERAL REGISTRO CIVIL PICHINCHA QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

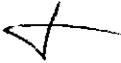
011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014-0165 1708289705
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ELJURI VEGAS MARIA DOLORES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA QUITO KENNEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Dolores Eljuri
 1708289705





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1100204187

Nombres del ciudadano: VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELJURI CORDERO GABRIEL JOSE

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 1960

Nombres del padre: VEGAS BENIGNO

Nombres de la madre: AGUILAR CARLOTA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013



Olga V. de Eljuri

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.13 12:49:26 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2874554

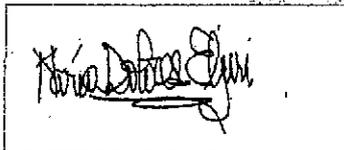




**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1708289705
 Nombres del ciudadano: ELJURI VEGAS MARIA DOLORES
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1969
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: COMERCIANTE
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1997
 Nombres del padre: ELJURI GABRIEL JOSE
 Nombres de la madre: VEGAS OLGA MARLENE
 Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

hr

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.13 12:43 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2874692



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de junio del 2016, a las nueve horas, en la Avenida 12 de Octubre N24-188 y Madrid, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, el Señor: **ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO** con numero de cedula 170775582-1, poseedor de 40.00 (Cuarenta) participaciones; la señora: **VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE** con numero de cedula C.C 110020418-7, poseedora de 49662 (Cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta dos) participaciones, las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los Socios reunidos conforman el ciento por ciento del capital social de la empresa y en razón de ello, amparados en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios;

Preside la junta, la señora **VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE** Presidente de la compañía, y actúa como **SECRETARIA** la señora, **ELJURI VEGAS MARIA DOLORES**.

El Presidente dispone que el secretario de lectura del orden del día por resolver el único punto:

1. Cesión o venta de las participaciones de los socios **ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO** y **VEGAS AGUILAR OLG A MARLENE**.

La Junta en conocimiento del orden del día decide tratarlo.-

La presidenta pide que se proceda con el Único Punto del Orden del Día cuyo texto se da lectura y consultado y luego de la debida deliberación del asunto, por una nimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y el Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE**: Autorizar al socio **ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO**, para que transfiera a la señora **ELJURI VEGAS MARIA DOLORES** cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y a la socia **VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE**, para que transfiera a la señora **ELJURI VEGAS MARIA DOLORES** (49622) cuarenta y nueve mil seiscientos veinte y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que poseen de la **COMPAÑÍA TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA.**

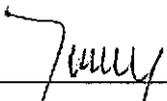
Por medio del presente pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, que con fecha 15 de junio de 2016, se ha procedido con la siguiente transferencia de participaciones:



CEDENTE N.1	EL JURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO
Cédula de ciudadanía	170775582-1
Nacionalidad	ECUATORIANA
Número de acciones	40
Valor nominal	\$ 1.00
CEDENTE N.2	VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE
Cédula de ciudadanía	C.C 110020418-7
Nacionalidad	ECUATORIANA
Número de acciones	49622
Valor nominal	\$ 1.00
CESIONARIO	EL JURI VEGAS MARIA DOLORES
Cédula de ciudadanía	170828970-5

Se procede a dar lectura del acta, la misma, que es aprobada en su totalidad.

La Junta se da por terminada a las once horas y al expediente de la misma se agregan los documentos aprobados.


EL JURI VEGAS
SANTIAGO FRANCISCO
SOCIO
C.C 170775582-1


VEGAS AGUILAR
OLGA MARLENE
SOCIA- PRESIDENTE
C.C 110020418-7


EL JURI VEGAS
MARIA DOLORES
GERENTE GENERAL
C.C 170828970-5



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR Y OTROS A FAVOR DE MARIA DOLORES ELJURI VEGAS.- FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

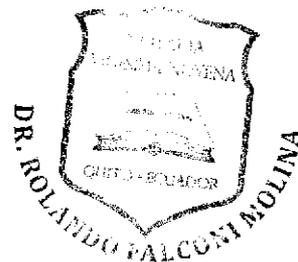
RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 05 de junio de 2009, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA REFERIDA COMPAÑIA, otorgado el 13 de septiembre de 2016, ante la Notaría Cuadragésima Tercera del Cantón Quito, por los señores SANTIAGO FRANCISCO ELJURI VEGAS, GABRIEL JOSE ELJURI CORDERO Y OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR, a favor de la señora MARIA DOLORES ELJURI VEGAS. En los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 06 DE OCTUBRE DE 2016.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000012958



20161701029001061

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001061

MATRIZ	
FECHA:	6 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TULES &NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2694

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707755821
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701043P02908



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 65276



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47060
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	942
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /13/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 49662 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2201 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

65276

V.T.



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA:

PRIMERA

ESCRITURA DE:

**CESION DE
PARTICIPACIONES
SOCIALES**

QUE OTORGA:

**OLGA MARLENE VEGAS
AGUILAR Y OTROS**

A FAVOR DE:

**MARIA DOLORES ELJURI
VEGAS**

QUITO, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

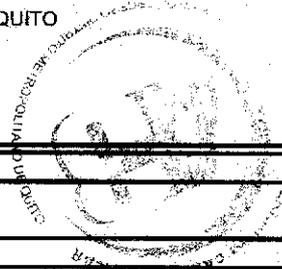


Factura: 002-002-000016434



20161701043P02908

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



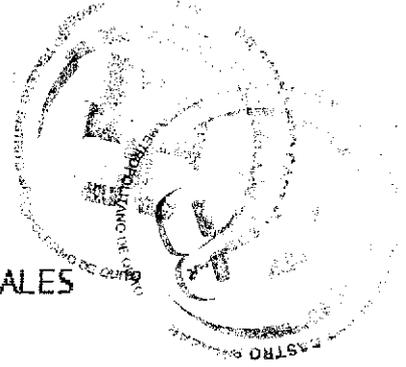
Escritura N°:		20161701043P02908					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707755821	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ELJURI CORDERO GABRIEL JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100081702	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100204187	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ELJURI VEGAS MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708289705	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		49702.00					

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN:

OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR Y OTROS

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES ELJURI VEGAS

CUANTIA: USD 49.702,00

DI 2 COPIAS

V.T.

Fr
En el cantón Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece (13) de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparece los conyugues OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR y JOSÉ GABRIEL ELJURI CORDERO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos

formada; el señor SANTIAGO FRANCISCO ELJURI VEGAS, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quienes se les llamará "CEDENTES"; y, por otra parte: la señora: MARIA DOLORES ELJURI VEGAS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar "CESIONARIA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal, cuyos números se anotan a final del presente instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregado, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que celebran, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste la cesión de participaciones de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los cónyuges: la señora VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE portador de la cédula de ciudadanía Numero uno uno cero cero dos cero cuatro uno ocho guion siete (110020418-7) y el señor ELJURI CORDERO JOSÉ GABRIEL portadora de la cédula de ciudadanía Número cero uno cero cero cero ocho uno siete cero guion dos (010008170-2), mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

civil casados entre sí, domiciliados en Quito Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal por ellos formada; el señor ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO portador de la cédula de ciudadanía Numero uno siete cero siete siete cinco cinco ocho dos guion uno (170775582-1), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en Quito Provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos, a quienes se les llamará "CEDENTES"; y, por otra parte: la señora: ELJURI VEGAS MARIA DOLORES portador de la cédula de ciudadanía Numero uno siete cero ocho dos ocho nueve siete cero guion cinco (170828970-5), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar "CESIONARIA". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS punto UNO.- La compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública del cinco de junio del dos mil nueve otorgada ante el Doctor, Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de junio de dos mil nueve, bajo el número dos dos cero uno (2201), del Tomo uno cuatro cero (140). DOS punto DOS.- El señor VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE, es propietario de cuatro nueve seis seis dos (49662) participaciones de un dólar cada una, correspondiente al (99,91953%) NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA

X

Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRESPOR CIENTO de las participaciones sociales de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. DOS PUNTO TRES.- El señor ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO, es propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una, correspondiente al (0,08047%) CERO COMA CERO OCHENTA MIL CUARENTA Y SIETE de las participaciones sociales de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. DOS PUNTO CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el quince de junio de dos mil dieciséis, cuya acta se adjunta como habilitante a la presente escritura, autorizó a los Señores VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE y ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO la cesión de sus participaciones dentro de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. a favor de la Señora ELJURI VEGAS MARIA DOLORES. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Con estos antecedentes expuestos LOS CEDENTES ceden y traspasan sus participaciones dentro de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA., a favor de la CESIONARIA. De esta forma, el cuadro de integración de participaciones y de capital de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. quedará estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES	CAPITAL
VEGAS AGUILAR	0,08047%	40	40,00
OLGA MARLENE			
ELJURI VEGAS	99,91953%	49662	49.662, 00
MARIA DOLORES			
TOTAL	100%	49702	49.702, 00

✱



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

CUARTA.- PRECIO: Las comparecientes han aceptado como justo precio por las participaciones que se ceden, la cantidad de (USD \$ 49.702,00) CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) de los cuales corresponde: (\$ 40 USD) CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA al señor ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO; y (\$ 49.622 USD) CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a la señora VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE. LA CESIONARIA han cancelado a los CEDENTES en su totalidad los valores mencionados, y estos últimos declaran haber recibido a completa satisfacción por lo que no tiene reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto. QUINTA.- SANEAMIENTO: LOS CEDENTES declaran que la cesión se realiza de manera incondicional, estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. Una vez perfeccionada la presente Escritura Pública de cesión de derechos LOS CEDENTES se liberan de toda responsabilidad por cualquier obligación presente o futura de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la presente escritura de cesión de participaciones, así como los honorarios e impuestos derivados de su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta exclusiva de la

CESIONARIA. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: LA CESIONARIA, ELJURI VEGAS MARIA DOLORES, expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsable a prorrata de su participación social. OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de la Construcción de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su fallo en un término de treinta días contados a partir de que se declare competente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por la Abogada Johanna Orbe Espinoza, profesional del derecho, con matrícula número diecisiete guion dos mil nueve guion doscientos setenta y dos, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos y anexos agregados a ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

que el caso así lo requiere y, leída que le fue por ~~mi~~ el Notario íntegramente a los comparecientes, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido por así convenir a sus intereses, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo el Notario, en unidad de acto.- quedando incorporada al protocolo de la Notaria. De todo lo cual doy fe.-

Olga V de Eljuri
OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR

C.C. 110020487

[Firma]

JOSÉ GABRIEL ELJURI CORDERO

C.C. 010008440 - C

[Firma]

SANTIAGO FRANCISCO ELJURI VEGAS

C.C. 1707755821

Maria Dolores Eljuri
MARIA DOLORES ELJURI VEGAS

C.C. 1708289705

[Firma]

[Firma]

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO CUADRAGÉSIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010008170-2
 APELLIDOS Y NOMBRES EL JURI CORDERO GABRIEL JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUEVCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1936-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 OLGA MARLENE VEGA AGUILAR





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE EL JURI JOSE G.
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO LUZ M.
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ESMERALDAS 2015-04-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-15

DIRECTOR GENERAL
 JENNY DE CARRILLO




[Handwritten signature]

010008170-2



NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s)

Quito a. 13 SEP 2016

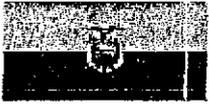

 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0100081702
 Nombres del ciudadano: ELJURI CORDERO GABRIEL JOSE
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1936
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: VEGA AGUILAR OLGA MARLENE
 Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 1960
 Nombres del padre: ELJURI JOSE G
 Nombres de la madre: CORDERO LUZ M
 Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES,
 Date: 2016.09.13 12:46:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

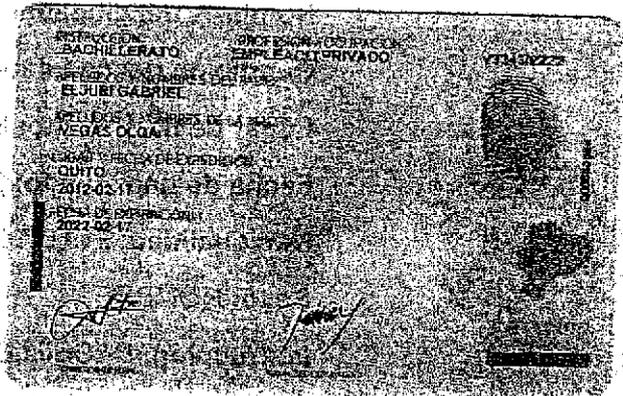
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2874438



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



Juan
 170775582-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

014
 014-0124
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1707755821

EL JURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: [illegible]

CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO
 PARROQUIA: [illegible]
 ZONA: [illegible]

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUÁDRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 15 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito [illegible]

Quito a, [illegible]

[Signature]
 DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUÁDRAGESIMA TERCERA, CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707755821

Nombres del ciudadano: ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

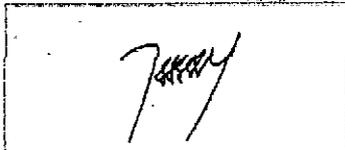
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 25 DE OCTUBRE DE 1996

Nombres del padre: ELJURI GABRIEL

Nombres de la madre: VEGAS OLGA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

J

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature: Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.09.13 12:11:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2874626



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y GEOLUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 110020418-7
 APELLIDOS Y NOMBRES VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1940-11-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 GABRIEL JOSE ELJURI CORDERO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION QUEHACER DOMESTICOS 7333V2ZZZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGAS BENIGNO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUILAR CARLOTA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-07-15
 FECHA DE EXPIRACION 2023-07-15

Olga V de Elguero
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

026
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 026-0121
 CÉDULA 1100204187
 VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
 CANTÓN INÁQUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 5
 PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Olga V de Elguero
 110020418-7


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170828970-5

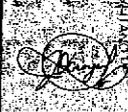
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ELJURI VEGAS
 MARIA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA CRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ELJURI GABRIEL JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGAS OLGA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-12-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-21



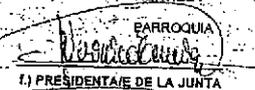

DIRECTOR GENERAL REGISTRAR GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014-0165 1708289705
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ELJURI VEGAS MARIA DOLORES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA QUITO KENNEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Dolores Eljuri
 1708289705





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1100204187

Nombres del ciudadano: VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELJURI CORDERO GABRIEL JOSE

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 1960

Nombres del padre: VEGAS BENIGNO

Nombres de la madre: AGUILAR CARLOTA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO



Olga V. de Eljuri

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.13 12:49:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2874554

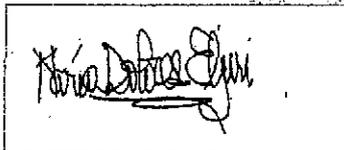




**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1708289705
 Nombres del ciudadano: ELJURI VEGAS MARIA DOLORES
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1969
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: COMERCIANTE
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1997
 Nombres del padre: ELJURI GABRIEL JOSE
 Nombres de la madre: VEGAS OLGA MARLENE
 Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: ROSA AMELIA LANDIVAR ROSALES - PICHINCHA-QUITO-NT 43 - PICHINCHA - QUITO

hr

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.13 12:43 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2874692



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de junio del 2016, a las nueve horas, en la Avenida 12 de Octubre N24-188 y Madrid, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, el Señor: **ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO** con numero de cedula 170775582-1, poseedor de 40.00 (Cuarenta) participaciones; la señora: **VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE** con numero de cedula C.C 110020418-7, poseedora de 49662 (Cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta dos) participaciones, las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Los Socios reunidos conforman el ciento por ciento del capital social de la empresa y en razón de ello, amparados en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios;

Preside la junta, la señora **VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE** Presidente de la compañía, y actúa como **SECRETARIA** la señora, **ELJURI VEGAS MARIA DOLORES**.

El Presidente dispone que el secretario de lectura del orden del día por resolver el único punto:

1. Cesión o venta de las participaciones de los socios **ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO** y **VEGAS AGUILAR OLG A MARLENE**.

La Junta en conocimiento del orden del día decide tratarlo.-

La presidenta pide que se proceda con el Único Punto del Orden del Día cuyo texto se da lectura y consultado y luego de la debida deliberación del asunto, por una nimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y el Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE**: Autorizar al socio **ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO**, para que transfiera a la señora **ELJURI VEGAS MARIA DOLORES** cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y a la socia **VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE**, para que transfiera a la señora **ELJURI VEGAS MARIA DOLORES** (49622) cuarenta y nueve mil seiscientos veinte y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que poseen de la **COMPAÑÍA TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA.**

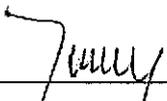
Por medio del presente pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, que con fecha 15 de junio de 2016, se ha procedido con la siguiente transferencia de participaciones:



CEDENTE N.1	EL JURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO
Cédula de ciudadanía	170775582-1
Nacionalidad	ECUATORIANA
Número de acciones	40
Valor nominal	\$ 1.00
CEDENTE N.2	VEGAS AGUILAR OLGA MARLENE
Cédula de ciudadanía	C.C 110020418-7
Nacionalidad	ECUATORIANA
Número de acciones	49622
Valor nominal	\$ 1.00
CESIONARIO	EL JURI VEGAS MARIA DOLORES
Cédula de ciudadanía	170828970-5

Se procede a dar lectura del acta, la misma, que es aprobada en su totalidad.

La Junta se da por terminada a las once horas y al expediente de la misma se agregan los documentos aprobados.


EL JURI VEGAS
SANTIAGO FRANCISCO
SOCIO
C.C 170775582-1


VEGAS AGUILAR
OLGA MARLENE
SOCIA- PRESIDENTE
C.C 110020418-7


EL JURI VEGAS
MARIA DOLORES
GERENTE GENERAL
C.C 170828970-5

✓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR Y OTROS A FAVOR DE MARIA DOLORES ELJURI VEGAS.- FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito

NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

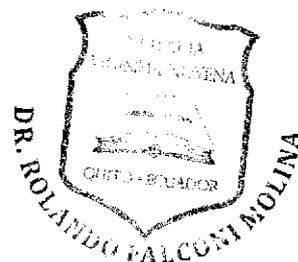
RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 05 de junio de 2009, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA REFERIDA COMPAÑIA, otorgado el 13 de septiembre de 2016, ante la Notaría Cuadragésima Tercera del Cantón Quito, por los señores SANTIAGO FRANCISCO ELJURI VEGAS, GABRIEL JOSE ELJURI CORDERO Y OLGA MARLENE VEGAS AGUILAR, a favor de la señora MARIA DOLORES ELJURI VEGAS. En los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 06 DE OCTUBRE DE 2016.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000012958



20161701029001061

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001061

MATRIZ	
FECHA:	6 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TULES &NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2694

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ELJURI VEGAS SANTIAGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707755821
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701043P02908



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 65276



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47060
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	942
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /13/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TULES & NOVIAS TULNOVIAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 49662 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2201 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

